GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

RESOLUCION Nº GADPSDT-R-JNG-2019-037

Abg. Johana Núñez García

PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República, en el Art. 226, manifiesta que *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el Art. 233 de la Carta Magna, establece que: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.";*

Que, el Art. 7 del Código Orgánico Administrativo, indica que: *"La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas";*

Que, el Art. 71 del Código Orgánico Administrativo, manifiesta que: *"Efectos de la delegación. Son efectos de la delegación: Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante; La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda".*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 7, inciso primero, establece que *"Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial";*

Que, el COOTAD en el Art. 49, puntualiza que *"El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial (...)"; de conformidad con el literal b) del Art. 50 del referido Código, al Prefecto o Prefecta Provincial, le corresponde "Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial";*

Que, el Art. 208, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que *"Cuando una servidora o servidor de libre nombramiento o remoción se desplace a cumplir tareas oficiales de capacitación y/o actualización de conocimientos en reuniones, conferencias o visitas de observación dentro o fuera del país, se le concederá comisión de servicios con remuneración, percibiendo viáticos, subsistencias, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure dicha comisión desde la fecha de salida hasta el retorno";*

Que, el Art. 259 de la misma norma ibídem manifiesta respecto a la cumplimiento de servicios institucionales *"Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida*

hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución";

En uso de las facultadas que me otorga la ley;

RESUELVO:

Artículo 1.- Autorizar y Delegar en Servicios Institucionales en el exterior a la Ing. Marianella Sánchez Estrada – Directora de la Unidad de Gestión de Desarrollo Económico; y, al Intl. Andrés Felipe Gómez – Asesor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, para que asistan a la EXPO FERIA MI LINDO ECUADOR 2019, en la Ciudad de New York, para que efectúen lo siguiente:

a) Asistir a la EXPO FERIA MI LINDO ECUADOR 2019 y exponer los días 4, 5 y 6 de octubre de 2019 – Hotel Penn Plaza Pavillion de Manhattan, ubicado en la 401 7th Av. Y 33St.
b) Promocionar los productos propios elaborados e impulsar el turismo local de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas en la EXPO FERIA MI LINDO ECUADOR 2019.
c) Asistir a reuniones con representantes de Cámaras Comerciales y/o Cuerpo Diplomático ecuatoriano residentes en los Estados Unidos, cuya finalidad es buscar relaciones comerciales para los productores locales de nuestra provincia.

Artículo 2.- El objeto de esta delegación es promocionar internacionalmente a la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, priorizando buscar posibles canales de comercio productivo y/o agropecuarias en la ciudad de New York.

Artículo 3.- Notificar a la Unidad de Gestión de Talento Humano, para la elaboración de las respectivas Acciones de Personal de Comisión de Servicios a los funcionarios delegados; desde el 02 al 07 de octubre de 2019, conforme lo establece el Art. 208 y 259, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, para que en ese lapso de tiempo se trasladen, realicen actividades logísticas previas y posteriores al evento, asistan y gestionen su retorno habitual de trabajo.

Artículo 4.- Los funcionarios delegados en el término de 15 días laborables, posteriores a su retorno habitual de trabajo deberán presentar un informe a la Máxima Autoridad y exponer a la Cámara Legislativa del GAD Provincial, toda actividad ejecutada conforme a la presente resolución.

Artículo 5.- A través de Secretaría General notifíquese con la presente Resolución a la Ing. Marianella Sánchez Estrada – Directora de la Unidad de Gestión de Desarrollo Económico; y, al Intl. Andrés Felipe Gómez – Asesor del GADPSDT, para que den estricto cumplimiento a la presente delegación;

Dado en la Prefectura de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veintitrés días del mes de septiembre del 2019. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-**

Abg. Johana Núñez García
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

Elaborado por: Abg. Nelson Dota - Asistente Juridico - GADPSDT	
Aprobado por: Abg. Polivio Flores - Procurador Sindico - GADPSDT	